GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	16/12/2025		Hasta:	08/09/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2670	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	05/11/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2670	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			11/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE CAICEDO	
	NIT		890.984.224-4	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILSEISCIENTOS S E S E N T A Y C I N C O P E S O S ($2.317.469.665),** para el proyecto **"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA"**. Para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada
			por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
		No.	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**

	ADICIONES	N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILSEISCIENTOS S E S E N T A Y C I N C O P E S O S ($2.317.469.665),** para el proyecto ***"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*** Para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.**PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No.: **Reserva:** 1000236122 **Convenio:** 10000946 **Encargo:** 10000007215 **Labor:** 1000236122 **Valor:** TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($347.620.450) • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236131 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393
			Labor: 1000236131 Valor: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML ($1.969.849.215)	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		11/11/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

<table>
<tr><td>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia</td><td colspan="3">INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</td><td>Código: FO-M7-P6-016
Versión: 03
Fecha de aprobación: 22/04/2024</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses para el proyecto “ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA”, seis (6) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">11/11/2025</td><td>10/09/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="3">10/09/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="2">SI – Acta de aprobación de garantías fechada del 25/11/2025</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR</td><td>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:
Por parte del Departamento de Antioquia:
Radicado N° 2025020048481 del 25/11/2025.</td><td colspan="3">Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:
- WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
- C.C. 96.342.128
ADMINISTRATIVO (COORDINADOR).
- CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ
C.C. 71.103953
APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA.
- JUAN PABLO ZAPATA
- C.C. 1.039.471.177
APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA.
- JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZC.C. 98.671.478
APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

	Radicado N° 2026020002286 del 15/01/2026.	**Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256**: - **JORGE HUMBERTO GÓMEZ GARCÍA** C.C. 70.125.907 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. - **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. **Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** - **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** - C.C. 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** C.C. 71.103953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **JUAN PABLO ZAPATA** - C.C. 1.039.471.177 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ**C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
	Por parte del municipio: Comunicado de Designación de Supervisión del **08 de Enero de 2026** Comunicado de Designación de Supervisión del 01 de Septiembre de 2026	Que, mediante Memorando de designación de supervisión del **08 de Enero de 2026,** "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N°* 25AS122C2670 *de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **Yuber Hernando Higuita Higuita** **CC:1.017.210.348** Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Caicedo **Maykol Stiven Tamayo Rueda** **CC: 1.023.833.366** Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caicedo 01/09/2026

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		22,38%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

Seguimiento Físico Avances de Obra

AVANCE FISICO									
MUNICIPIO	**CONVENIO**	**OBRAS**	**VALOR**	**PESO EN CONVENIO %**	**PRE-CONTRACTUAL 5%**	**AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL RENTAN**	**AVANCE DE OBRA REAL**	**PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN**	**PONDERADO TOTAL CONVENIO**
CAICEDO	25AS122C2670	*"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	$ 2.317.469.665	100,00	5,00	17,38	17,38	15,64	20,64
		TOTAL DEL CONVENIO	**$ 2.317.469.665**	**100**	**5**	**17,38**	**17,38**	**15,64**	**20,64**

Seguimiento Financiero Avances de Obra

MUNICIPIO	**CONVENIO**	**OBRAS**	**VALOR**	**PESO EN CONVENIO %**	**% DE AVANCE**	**VALOR DE AVANCE FINANCIERO**
CAICEDO	25AS122C2670	*"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	$ 2.317.469.665	100%	17,38	$402.776.228
		TOTAL, DEL CONVENIO	$ 2.317.469.665	**100**	**17,38**	**$402.776.228**

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría

- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	17,38%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	**17,38%**
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**22,38**%

El avance físico del convenio en general corresponde al **22,38%** representado en un cinco por ciento (5%) asociado a la etapa precontractual adelantada por el municipio para la estructuración y contratación del contrato derivado, y un **17,38%** correspondiente a la etapa de ejecución contractual.

Este último porcentaje resulta de aplicar el avance físico certificado por la Interventoría mediante informe semanal **No.15** con fecha 02 de septiembre de 2026, el cual certifico una ejecución ponderada de obra del **15,64%** que corresponde al noventa por ciento (90%) de ponderación que tiene la fase de ejecución dentro del convenio. En consecuencia, la sumatoria de las etapas precontractual y contractual arroja una ejecución física pondera acumulada del **20,64%** del Convenio.

A la fecha el convenio cuenta con el primer desembolso correspondiente al 15%, el cual fue desembolso en el mes de mes de diciembre de 2025, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($347.620.450)** los cuales se encuentran en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA, teniendo en cuenta que a la fecha el municipio no ha solicitado pagos a los derivados de obra conforme a los requisitos establecidos por esta Secretaria. Verificable mediante la nota contable N°2084177 del 22/12/2025.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de Prórroga No.1 y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2670 de 2025 el Municipio de Caicedo relaciona los siguientes documentos:

1. Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo **N° 25AS122C2670** de 2025 del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026.
2. Respuesta a solicitud de prórroga del contrato derivado de obra por parte de RENTAN oficio No. 1300 2323 del 01 de septiembre de 2026.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 01 de septiembre de 2026.
4. Oficio del 01 de septiembre de 2026 con radicado No 2026010586956 y asunto *"SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2670."*
5. Informe de Visita técnica No.1 del 05 de Mayo de 2026 realizada por el apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra.
6. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. CO- 061 DE 2026 con fecha del 21 de Mayo de 2026.
7. Informe semanal No.15, con corte del 02 de septiembre de 2026 presentado por la interventoría RENTAN correspondiente a los proyectos *"Adecuación Cancha de Futbol del Municipio de Caicedo – Antioquia"*

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2670 se celebró por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.317.469.665).** para el proyecto de **"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA",** por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.317.469.665),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.

Por su parte, el Municipio de Caicedo contrato con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN el siguiente contrato.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINSTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS122C2670	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS. ($2.363.819.058)	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN NIT: 901.848.014-1	DIEZ (10) MESES	*Ejecución*	11/11/2025	10/10/2026
TOTAL		$2.317.469.665					

Así mismo la entidad EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. CO- 061 DE 2026	**MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y REECREATIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS122C2670"**	**DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.317.469.665)**	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN *con NIT. 901.848.014-1***	6 meses	*Ejecución*	21/05/2026	10/09/2026
TOTAL		**$2.317.469.665**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2670 de 2025, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Caicedo, se suscribió el 5 de noviembre de 2025 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.317.469.665), para el proyecto denominado "ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".

De igual manera, el Municipio de Caicedo celebró el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. CIA-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN, NIT 901.848.014-1, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.363.819.058), de los cuales DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.317.469.665) corresponden al valor total de la obra aportado por el Departamento, y CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($46.349.393) al valor de honorarios con IVA incluido, aportados por el Municipio con recursos propios.

A su vez, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN celebró el CONTRATO DE OBRA No. CO-061 de 2025 con la CONSTRUCTORA ÁNGEL DEL SOL S.A.S., NIT 900.034.557-1, representada legalmente por Jimmy Alberto Vanegas Morales, suscrito el 19 de diciembre de 2025 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.317.469.665), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00352 del 28 de noviembre de 2025 y al Registro Presupuestal No. 00424 del 19 de diciembre de 2025.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2670, celebrado entre el Municipio de Caicedo y el Departamento de Antioquia, tuvo acta de inicio el 11 de noviembre de 2025 y tiene prevista su terminación el 10 de septiembre de 2026. En él se estableció un plazo de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. De igual manera, el Parágrafo 1 de la Cláusula Quinta establece un plazo de seis (6) meses para la ejecución de la obra del proyecto "ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA", el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

Así mismo, el Municipio de Caicedo, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, celebró el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. CIA-012-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, para el cual se estableció un plazo de diez (10) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual se surtió el 11 de noviembre de 2025, fijándose como fecha de terminación el 10 de septiembre de 2026.

De igual forma, el Contrato de Obra No. CO-061 de 2025 estableció un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio debidamente autorizada por el Departamento, la cual se

surtió el 21 de mayo de 2026, previa suscripción del Otrosí No. 1 del 26 de febrero de 2026 y del Otrosí No. 2 del 8 de abril de 2026, mediante los cuales se armonizó el contrato derivado con las condiciones del convenio principal.

Mediante oficio del 01 de septiembre de 2026, con radicado No. 2026010586956 del 1 de septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de cinco (5) meses, que serán destinados a la ejecución de las obras y a adelantar todos los temas técnicos, administrativos y financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.

Por lo cual, mediante el presente informe, y una vez revisados los argumentos y documentos que sustentan la solicitud presentada por el Municipio de Caicedo, desde la supervisión se considera pertinente y viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2670 de 2025 por un término de cinco (5) meses, que serán destinados a la ejecución de las obras y a adelantar todos los temas técnicos, administrativos y financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	17,38%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	15%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance de los proyectos de la presente intervención de las obras:

AVANCE FISICO									
MUNICIPIO	**CONVENIO**	**OBRAS**	**VALOR**	**PESO EN CONVENIO %**	**PRE-CONTRACTUAL 5%**	**AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL RENTAN**	**AVANCE DE OBRA REAL**	**PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN**	**PONDERADO TOTAL CONVENIO**
CAICEDO	25AS122C2670	*"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	$ 2.317.469.665	100,00	5,00	17,38	17,38	15,64	20,64
		TOTAL DEL CONVENIO	**$ 2.317.469.665**	**100**	**5**	**17,38**	**17,38**	**15,64**	**20,64**

Nota 1: El avance físico del contrato derivado de obra corresponde con el Informe semanal No.07, con corte al 19/08/2026, presentado por la interventoría RENTAN correspondiente a los proyectos. *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA*"

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado desembolsos a favor de los contratos derivados, toda vez que dichos pagos se realizan previa solicitud del municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.

Finalmente, se indica que, a la fecha de corte del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago correspondientes a los contratos derivados, razón por la cual no se registra ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados a los contratos derivados.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓ N DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**17,38%**	**17,38%**	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 – EDUAN y contrato de obra No -061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 Solicitud de Prórroga No.1 Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo **N° 25AS122C2670** de 2025 del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026	El Municipio de Caicedo suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25SS122C2670 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EDUAN de Andes, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EDUAN de Andes - suscribió el Contrato de obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DELSOL S.A.S. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN. Mediante oficio del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tiempo de 5 meses que serán destinados a la ejecución de las obras y adelantar todos los temas técnicos, administrativos,financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.

5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**17,38%**	**17,38%**	Ficha predial 5100034, matrícula inmobiliaria 035 - 10235 *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	El Municipio de Caicedo suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25SS122C2670 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EDUAN de Andes -suscribió el Contrato de obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DELSOL S.A.S. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes al proyecto denominado *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".* desarrollado en el predio, alcanzando una ejecución física acumulada del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**15,64%**	**20,64%**	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 Solicitud de Prórroga No.1	El Municipio de Caicedo suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25SS122C2670 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EDUAN de Andes -suscribió el Contrato de obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DELSOL S.A.S. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026,

			Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo **N° 25AS122C2670** de 2025 del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No 2026010586956	presentado por RENTAN Mediante oficio del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tiempo de 5 meses que serán destinados a la ejecución de las obras y adelantar todos los temas técnicos, administrativos, financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**15,64%**	**20,64%**	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 Solicitud de Prórroga No.1 Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo **N° 25AS122C2670** de 2025 del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956	El Municipio de Caicedo suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25SS122C2670 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EDUAN de Andes, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EDUAN de Andes - suscribió el Contrato de obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DELSOL S.A.S. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN Mediante oficio del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tiempo de 5 meses que serán destinados a la ejecución de las obras y adelantar todos los temas técnicos, administrativos, financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico	**15,64%**	**20,64%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras,

para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.			Municipio de Caicedo, conforme a los anexos No. 5 (Componente arquitectónico) y No. 6 (Componente técnico).	garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA*"
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**15,64%**	**20,64%**	Documentos Técnicos aprobados	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EDUAN de Andes-suscribió el Contrato de obra No. 061 de 2025 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN..
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**15,64%**	**20,64%**	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.

18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**15,64%**	**20,64%**	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA*	El municipio ha ejecutado las obras en el proyecto *ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA.* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**15,64%**	**20,64%**	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA*	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 17,38%, equivalente a CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($402.776.228), de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**15,64%**	**20,64%**	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA*	La interventoría remitió reporte semanal de ejecución física con corte al 02 de septiembre de 2026 en la cual se relaciona un avance de obra del 17,38%, de acuerdo al Informe Semanal No.15, equivalente a ($402.776.228), presentado por RENTAN.

23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**15,64%**	**20,64%**	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S.	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto: *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 17,38%, equivalente a CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($402.776.228), de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	N/A	N/A	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	A la fecha el municipio no adicionado, ni ha solicitado adición de recursos, teniendo en cuenta que ha ejecutado la obra como se planeó en el proyecto presentado, contando a la fecha con una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN., presentado por RENTAN.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	N/A	N/A	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 por parte de la interventoría	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia sobre alguna situación anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**15,64%**	**20,64%**	Informes y Certificados de Calidad	El municipio ha garantizado que las actividades se desarrollen con los estándares y calidad y cantidad de materiales necesarios, contando con una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.

27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP en la fase final de las actividades eléctricas en conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.
La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**15,64%**	**20,64%**	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026	El municipio a través del contratista asociado de obra presentó las actas de vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**15,64%**	**20,64%**	Certificado 4.1 Componente Ambiental e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al Informe Ambiental del Contratista de Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**15,64%**	**20,64%**	Visitas técnicas, comités de obra realizados e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento normativo ambiental y social durante la ejecución de la obra conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".* Solicitud de Prórroga No.1 Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo **N° 25AS122C2670** de 2025 del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026	El Municipio de Caicedo suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25SS122C2670 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN de Andes, para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la EDUAN de Andes -suscribió el Contrato de obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DELSOL S.A.S. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN. Mediante oficio del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tiempo de 5 meses que serán destinados a la ejecución de las obras y adelantar todos los temas técnicos, administrativos, financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE*	El municipio ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica en la suscripción Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN, quién en virtud del mandato, suscribió con el Contrato de Obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 16,40%, de conformidad con el Informe Semanal 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026,

		CAICEDO – ANTIOQUIA".	presentado por RENTAN.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 11 de noviembre de 2025 la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran autorizados por parte del Desembolso, por ningún concepto.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S.	El 11 de Noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre el Municipio de Caicedo y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ANDES (EDUAN) el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 El Municipio de Caicedo mediante la contratación de su derivado de obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. suscribió acta de inicio del 21 de Mayo de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría, por lo cual el contrato de obra derivado se encuentra en una ejecución de obra promedio del 17,38%,

6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica de los predios. *CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO* Ficha predial, 5100034 matrícula inmobiliaria 035 - 10235	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes al proyecto denominado *“ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA”,* desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada del 16,40%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía N°510 47 994000027771 – anexo 0 – Aseguradora Solidaria de Colombia. la cual fue aprobada el 10 de noviembre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 10 de abril de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 510 47994000027771 Anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.

8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contratos Derivados y Certificado de Viabilidad de RENTAN	A la fecha, se han ejecutado las obras del proyecto denominado *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA",* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del acumulada del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN, Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas expedidas por el contratista de obra y aprobado por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ANDES (EDUAN)	El Municipio de Caicedo cumplió con la entrega y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del Convenio y los contratos derivados. Mediante acta de aprobación de póliza por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ANDES (EDUAN) de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de obra No. 005- de 2025, las cuales cumplen las condiciones contractuales y aseguran los riesgos asociados al proyecto. Las garantías incluyen los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones, estabilidad y calidad de la obra, así como responsabilidad civil extracontractual, contemplando como beneficiarios al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio de Caicedo, EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ANDES (EDUAN) y en concordancia con lo dispuesto por el Departamento de Antioquia. Se verificará la actualización de las garantías en Caso de suspensión, modificación o adición contractual

10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	El municipio ha ejecutado las obras en el proyecto *ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA.* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN. Sin embargo, a la fecha no se han generado gastos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada en el IDEA – Cuenta con Supervisión.	El municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista N° 200001286 del 18/11/2025, ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	EN PROCESO	Cuenta de Ahorros Aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°200001286 del 18/11/2025. y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1 el 22 de Diciembre de 2025 mediante Nota Contable No. 2084177, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada generados a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Sin embargo, a la fecha no se ha reintegrado rendimientos financieros que se hayan generado en la Cuenta del IDEA apertura por el Municipio, se oficiará al municipio para que efectúe el reintegro en las condiciones de modo, forma y lugar pactadas, incluyendo la periodicidad mensual de la obligación.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha no se han efectuado reintegro de retenciones por concepto de contribución especial de obra pública teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado y/o autorizado ningún pago al contrato derivado de Obra.

14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIA DE ANDES (EDUAN) se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIA DE ANDES (EDUAN) y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIA DE ANDES (EDUAN) se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIA DE ANDES (EDUAN) y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	EN PROCESO	Cuenta de Ahorros Aperturada	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N° 200001286 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1 el 22 de Diciembre de 2025 mediante nota contable No. 2084177. En consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con movimientos para el período correspondiente. Se oficiará al municipio para que reintegre los rendimientos de forma mensualizada.

17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	EN PROCESO	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento Antioquia el Desembolso N°1 el 22 de Diciembre de 2025 mediante nota contable No. 2084177. de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de a TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATRO CIENTOS CIENCUENTA PESOS ($347.620.450), en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio. Se deja constancia de que, con el avance físico de obra certificado por la interventoría mediante el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, el Municipio No cumple con el porcentaje mínimo de ejecución exigida para tramitar el SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio. No obstante, a la fecha No se ha remitido la totalidad de los documentos y soportes requeridos para dicho trámite, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2670 de 2025, razón por la cual no ha sido posible adelantar el proceso de aprobación del desembolso
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de septiembre de 2026, firmado por el alcalde municipal YUBER FELIPE MOLINA su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de septiembre de 2026, firmado por el alcalde municipal YUBER FELIPE MOLINA su vez anexa JCC, TP y CC del contador.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN, la cual adjudicó y suscribió el contrato derivado de Obra No. 061 de 2026 con la CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. y se suscribió su respectiva acta de inicio, por lo que se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio. N°132 del 06 de Noviembre de 2025.	El municipio aportó el decreto de incorporación N°132 del 06 de Noviembre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.

23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 Informe de vista técnica No.2 del 31 de julio de 2026.	A la fecha, el convenio se encuentra en ejecución, con Acta de Inicio vigente e interventoría activa; en consecuencia, se encuentran activadas las obligaciones correspondientes a la fase de ejecución del contrato derivado. No obstante, aún no se han generado informes mensuales. Por lo anterior, el Municipio deberá dar cuenta del avance del proyecto mediante la presentación de los respectivos informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo e informe final. Así mismo, la Dirección de acceso a la Justicia participó en las visitas de supervisión y seguimiento realizadas por el funcionario designado por el Departamento de Antioquia, atendiendo los requerimientos y suministrando la información necesaria para verificar el avance de las actividades ejecutadas. Lo anterior permitió realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, dando cumplimiento a la obligación establecida en el convenio

24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	El municipio ha ejecutado las obras en el proyecto *ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA.* Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del acumulado promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN. . en calidad de la interventoría. Mediante oficio del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tiempo de 5 meses que serán destinados a la ejecución de las obras y adelantar todos los temas técnicos, administrativos, financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios, Pólizas.	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio. Actualmente, registra una ejecución física del 17,38%, equivalente a $402.776.228, de conformidad con el informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.

27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	APU, Contratos derivados, Concepto, de Viabilidad Condicionada – RENTAN Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	El Municipio de Caicedo ha definido los precios y APU asociados a los proyectos durante la contratación y ejecución de los contratos derivados. Actualmente, registra una ejecución física del 17,38%, equivalente a $402.776.228, de conformidad con el informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 17,38%, equivalente a $402.776.228, de conformidad con el informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	Actualmente la obra se encuentra en ejecución física del 17,38%, equivalente a $402.776.228, de conformidad con el informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.

30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S..	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No. 25AS122C2670, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN y contrato de obra No.-061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S.	El Municipio ha destinado los recursos aportados por el Departamento de Antioquia exclusivamente a la financiación de las actividades contempladas en los proyectos aprobados, garantizando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el convenio. El Desembolso No. 1 fue efectuado por el Departamento de Antioquia el 22 de Diciembre de 2025, mediante Nota Contable No. 2084177, razón por la cual el Municipio ha realizado la correspondiente ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado Radicado No. 2026030575792 del 28 de mayo del 2026.	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 22 de Diciembre de 2025, mediante Nota Contable No. 2084177, a la fecha existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros

34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos de paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 17,38%, equivalente a $402.776.228, de conformidad con el informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.)
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Diseño para instalación de Valla	El Municipio de Caicedo remitió el 11 de junio de 2026 la información necesaria para la instalación de la valla en la obra, por lo cual el proceso se encuentra en validación, la cual se encuentra en Comunicaciones del Departamento. La información para la instalación de las vallas fue remitida desde la Gobernación de Antioquia el 24de agosto de 2026
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.

39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha el municipio no ha solicitado o informado sobre adiciones o modificación al proyecto, por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 16,40%, equivalente a $380.065.025, de conformidad con el informe Semanal No. 07, con corte al 19 de agosto de 2026, presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución de los proyectos. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no	CUMPLE	Contratos derivados, sus actos administrativos de modificación y sus correspondientes pólizas.	El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.

superior a 3 días hábiles tras su emisión.			
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en la Ordenanza 48 de 2025 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Obligaciones del contrato interadministrativo.	A la fecha, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución; sin embargo, no se han efectuado pagos al contratista de obra con cargo a los recursos del convenio. En consecuencia, no se han configurado hechos generadores que den lugar a la aplicación de la retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en la Ordenanza 48 de 2025. Una vez se autorice este desembolso, el municipio deberá subir a la plataforma el pago al contratista y con ello realizar las deducciones conforme el Estatuto Tributario actual – Ordenanza N°48 de 2025 y la EDT tiene la obligación de declarar y pagar en línea al Departamento la Tasa Pro Deporte y la Contribución de obra pública..
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Obligaciones del contrato interadministrativo.	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 22 de Diciembre de 2025, mediante Nota Contable No. 2084177. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos o desembolsos a los contratistas derivados con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros, ni se han generado rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. Se está proyectando un correo para remitir al municipio modelo de autorización para que el municipio le remita a la Empresa de Desarrollo Territorial de Andes (EDUAN) la autorización de reintegro de rendimientos financieros de la cuenta que apertura la entidad para el manejo de los recursos a administrar.

47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Oficio de designación y notificación de supervisión del 14/11/2025	Mediante oficio de designación y notificación de supervisión del 11 de noviembre de 2025, el señor **YUBER FELIPE MOLINA MURILLO** en su calidad de Alcalde Municipal de Caicedo, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N. ° **25AS122C2670** de 2025, al señor **YUBER HERNANDO HIGUITA HIGUITA** identificado con CC N°1.017.210.348 **-** Secretario de Planeación e Infraestructura Mediante oficio de designación y notificación de supervisión del 11 de noviembre de 2025, el señor **YUBER FELIPE MOLINA MURILLO** en su calidad de Alcalde Municipal de Caicedo, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N. ° **25AS122C2670** de 2025, al señor **Maykol Stiven Tamayo Rueda** identificado con CC N°1.017.210.348 **-** Secretario de Planeación e Infraestructura
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Oficio de designación y notificación de supervisión del 14/11/2025 Oficio de designación y notificación de supervisión del 01/09/2025	Mediante oficio de designación y notificación de supervisión del 11 de noviembre de 2025, el señor **YUBER FELIPE MOLINA MURILLO** en su calidad de Alcalde Municipal de Caicedo, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N. ° **25AS122C2670** de 2025, al señor **YUBER HERNANDO HIGUITA HIGUITA** identificado con CC N°1.017.210.348 **-** Secretario de planeación y obras públicas Mediante oficio de designación

			y notificación de supervisión del 01 de septiembre de 2026, el señor **YUBER FELIPE MOLINA MURILLO** en su calidad de Alcalde Municipal de Caicedo, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N. **Maykol Stiven Tamayo Rueda** **CC: 1.023.833.366** Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caicedo 01/09/2026
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma y concepto de viabilidad de RENTAN.	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	N/A	Garantías de los contratos derivados y actos de aprobación	Se allegaron y aprobaron la póliza de cumplimiento , expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. expedidas por Compañía Mundial de Seguros S.A conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías, solicitud de activación de interventoría y concepto de viabilidad RENTAN y oficio de autorización y activación de interventoría del 30 de abril de 2026	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, el 11 de abril 2026,se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, el 11 de mayo de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030116921 de autorización y activación de interventoría, por lo cual se encuentra en ejecución. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Oficio de designación y notificación de supervisión del 14/11/2025	**Maykol Stiven Tamayo Rueda** **CC: 1.023.833.366** Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caicedo 01/09/2026
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra,	EN PROCESO	Diseño para instalación de Valla	El Municipio de Caicedo remitió el 11 de junio de 2026 la información necesaria para la instalación de la valla en la obra, por lo cual el proceso se encuentra en validación, la cual Se encuentra en

metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.			Comunicaciones del Departamento. La información para la instalación de las vallas fue remitida desde la Gobernación de Antioquia el 24de agosto de 2026
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contratos derivados y Certificado de viabilidad de RENTAN Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".* Solicitud de prórroga No.1 del 01/09/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2670 DE 2025	El municipio durante la ejecución de los contratos derivados se realizaron modificaciones orientadas a ajustar el plazo contractual Mediante oficio del 01 de septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de cinco(5) meses, distribuidos en dos (2) meses y diez días (10) para la ejecución de las obras y tres (2) meses y 20 días para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES			
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe.

2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 16,40% conforme lo descrito en la parte inicial.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLEN	Informe de visita técnica No. 2	A la fecha se llevó a cabo la visita técnica No. 2 por parte del Departamento de Antioquia, RENTAN en calidad de interventoría, en la cual se elaboró el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".* Solicitud de Prórroga No.1 Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo **N° 25AS122C2670** de 2025 del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 16,40% conforme lo descrito en la parte inicial. Mediante oficio del 01 de Septiembre de 2026 con radicado No. 2026010586956 del 1 de Septiembre de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tiempo de 5 meses que serán destinados a la ejecución de las obras y adelantar todos los temas técnicos, administrativos, financieros requeridos dentro de la liquidación del mismo.

6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia N°2025020048481 del 25/11/2025. y por parte del municipio, documento fechado del 14 de noviembre de 2025 donde se designó al funcionario Yuber Hernando Higuita Higuita - Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caicedo.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia N°2025020048481 del 25/11/2025. y por parte del municipio, documento fechado del 01 de septiembre de 2026 donde se designó al funcionario **Maykol Stiven Tamayo Rueda** **CC: 1.023.833.366** Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caicedo 01/09/2026.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual Según certificado de la Interventoría la obra avanza en una ejecución física promedio del 17,38%, de conformidad con el Informe Semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.

10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	CUMPLE	Actas de Visita del Departamento, de RENTAN y del Municipio	Las partes con sus propios recursos han realizado las visitas, así como la presencia de RENTAN como interventor que actúa a nombre del Departamento.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 16,40% conforme lo descrito en la parte inicial.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1 para el Desembolso N°1 y anexos Nota Contable No. 2084177del 22/12/2025	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del **PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio por $347.620.450, Aprobado mediante Nota Contable No. 2084177del 22/12/2025.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión.	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia N° N° 2026020002286 del 15/01/2026. **William Avendaño Castrillón:** Supervisor Coordinador CC: 96.342.128 – Cargo: Supervisor Coordinador de Acceso a la Justicia **Juan Carlos Arango Álvarez:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista CC: 98.671.478 **Juan Pablo Zapata:** Apoyo jurídico Contratista CC: 1.039.471.177 **Carlos Mario Ochoa Vásquez:** Apoyo Técnico- Contratista. CC: 71.703.953.

3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	Informe de visita técnica No 02 Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No 2, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 el contrato registra una ejecución física promedio del 17,38%,
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026 correspondiente al proyecto *"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA".*	El municipio se encuentra en proceso de ejecución de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 17,38%, equivalente a $402.776.228, de conformidad con el informe semanal No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026, presentado por RENTAN Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos Nota Contable No. 2084177 del 22/12/2025	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del **PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio por $347.620.450, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y documentales establecidos para su trámite y aprobación. Verificable mediante la nota contable Nota Contable No. 2084177 del 22/12/2025.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.

8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Informe de visita técnica No.02 Informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No2, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal de Interventoría No.15 con corte del 02 de septiembre de 2026.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Concepto de viabilidad con radicado No. 2026030116921 del 11 de mayo de 2026 y acta de inicio del contrato derivado de obra del 21 de Mayo de 2026..	La interventoría ejercida por RENTAN E.I.C.E. ha realizado el seguimiento correspondiente y ha remitido los reportes e informes definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En este sentido, el contrato de obra derivado No. No. -061 DE 2026 CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S.se encuentra en ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio del 21 de Mayo de 2026, contando con el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría, sin embargo, a la fecha el municipio No ha remitido informe mensual de seguimiento a la obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y Acta de aprobación de garantías por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía N°510 47 994000027771 – anexo 0 – Aseguradora Solidaria de Colombia. la cual fue aprobada el 10 de noviembre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 10 de abril de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 510 47 994000027771 Anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2670, cumpliendo con los requisitos de publicidad y transparencia exigidos para su perfeccionamiento y gestión contractual.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios	Informes de supervisión, informes de visita, actas de interventoría
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE CAICEDO- EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$2.317.469.665	$0	N/A	$2.317.469.665
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$2.317.469.665	$0	N/A	$2.317.469.665
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$347.620.450	$0	$0	$347.620.450
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$347.620.450	$0	$0	$347.620.450
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	**$1.969.849.215**	$0	N/A	**$1.969.849.215**

Mediante el Informe Nro. 1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($347.620.450)** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236122 y soportado mediante cuenta de cobro N°1 de día/mes/año emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Control De Rendimientos Financieros

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA 200001286 – CAICEDO					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$3.342.408	$ 0	$3.342.408	PENDIENTE	PENDIENTE
TOTAL	$3.342.408	**$ 0**	$3.342.408		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$3.342.408		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$3.342.408		

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA N° EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES EDUAN)					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$0	$ 0	$0	-	-
TOTAL	$0	**$ 0**	$0		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$0		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		

TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR	$0		

Nota: A la fecha del presente informe no se han solicitado pagos a los contratistas derivados, por consiguiente, no existen rendimientos financieros.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
04/05/2026	Informe de visita técnica No.1 al escenario deportivo de Caicedo – Convenio Interadministrativo N°25AS122C2670.	Se llevó a cabo la visita técnica No. 1, el día 05 de mayo del 2026, en la cual se elaboró el respectivo informe con sus conclusiones y recomendaciones. A la fecha el contrato de obra No. 065 DE 2025, CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S, se encuentra en ejecución, con acta de inicio del 21 de Mayo de 2026 e interventoría activa.
21/07/2026	Informe de visita técnica No.2 al escenario deportivo de Caicedo – Convenio Interadministrativo N°25AS122C2670.	Se llevó a cabo la visita técnica No. 2, el día 24 de julio del 2026, en la cual se elaboró el respectivo informe con sus conclusiones y recomendaciones. En especial agilizar los procesos constructivos, dados los retrasos encontrados. A la fecha el contrato de obra No. 065 DE 2025, CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S, se encuentra en ejecución, con acta de inicio del 19 de agosto de 2026 e interventoría activa.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado **"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA***".* El número de
la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión

compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Caicedo, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso

contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control Desembolsos

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	11/11/2025	$2.317.469.665		$0		$2.317.469.665	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	22/12/2025		$347.620.450	N/A	$347.620.450	$1.969.849.215	Nota Contable 2084177 del 22/12/2026
TOTALES		$2.317.469.665	$347.620.450	N/A	$347.620.450		

Control Pagos Proveedores Derivados

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					

Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

A la fecha de elaboración del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago de los contratos derivados, por cuanto no se han radicado cuentas de cobro ni la documentación soporte requerida para su trámite. En consecuencia, no se registran pagos efectuados a los proveedores derivados.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de Caicedo- conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 10 de diciembre de 2025, firmado por el/la contador (a) y el Alcalde del municipio, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	13/08/2026 – ACTUALIZADOS	SI
Junta Central de Contadores	17/06/2026 – ACTUALIZADOS	SI
Planillas De Pago	N° 9509126318 del 08/08/2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Informe de Visita técnica No.1 parte del supervisor técnico del Departamento de Antioquia, RENTAN e Indeportes del 05 de mayo de 2026.

Informe de Visita técnica No.2 parte del supervisor técnico del Departamento de Antioquia, RENTAN del 24 de julio de 2026.

Acta de Aprobación de Garantías FO-M7-P6-014 del 10 de noviembre de 2025, mediante la cual se aprobaron las garantías del convenio (Póliza N.° 994000027771 de Aseguradora Solidaria de Colombia), verificándose el cumplimiento de los requisitos de vigencia y cuantía exigidos.

Oficio de requerimiento del 02 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicitó al Municipio la remisión de los informes semanales y mensuales de avance de obra y del informe de seguimiento actualizado, en cumplimiento de la Cláusula Décima, literal A, numeral 20 del convenio.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

En relación con la gestión de riesgos contractuales, se observa que la situación que da origen a la presente solicitud se encuentra debidamente identificada en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del convenio, conforme al numeral 11 de la Cláusula Vigésima Séptima.

En primer lugar, el riesgo N.° 11, de clase general, fuente interna y correspondiente a la etapa de contratación, clasificado como riesgo operacional, describe la ocurrencia de "retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual", previendo como consecuencias "demoras en el inicio de la ejecución contractual", "desfases en el cronograma del proyecto" y "retrasos en el cumplimiento de objetivos". Dicho riesgo fue calificado con probabilidad 2 e impacto 3, para una valoración de 5 – riesgo medio, y se encuentra asignado a la Entidad. Su tratamiento consiste en mantener comunicación acerca de los inconvenientes y posibles retrasos que se puedan presentar en las diferentes etapas y gestionarlos adecuadamente, con monitoreo mediante análisis de cumplimiento de requisitos.

La descripción de este riesgo corresponde de manera precisa al hecho sobreviniente analizado en la presente justificación: los trámites de perfeccionamiento, armonización documental y activación de la interventoría, previos a la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra, produjeron el desfase del cronograma respecto del plazo del convenio. La gestión adelantada por esta Supervisión mediante los requerimientos formulados y el acompañamiento permanente al conveniante ejecutor corresponde precisamente al tratamiento previsto para dicho riesgo.

En segundo lugar, el **riesgo N.° 27** de la Matriz de Riesgos del convenio, denominado *"Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra"*, fue identificado en la etapa de ejecución y asignado conjuntamente a la Entidad y al contratista, con una valoración de riesgo bajo. Para su gestión se estableció como tratamiento *"hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra"*, con monitoreo mensual a través de los informes de avance. En consecuencia, la solicitud de prórroga formulada por el Municipio corresponde precisamente a la medida de tratamiento prevista en la matriz para este riesgo, adoptada de manera oportuna y previa al vencimiento del plazo de ejecución.

De lo anterior se concluye que la modificación aquí propuesta constituye la aplicación directa del tratamiento previsto en la Matriz de Riesgos para el riesgo N.° 27, y no una medida ajena al instrumento de planeación del convenio. La solicitud de ampliación del plazo es, por tanto, la respuesta institucionalmente prevista frente a la materialización del riesgo identificado, y su adopción oportuna antes del vencimiento del plazo vigente permite mitigar las consecuencias asociadas, garantizando la consecución de los objetivos contractuales sin generar mayores costos para el Departamento de Antioquia.

El municipio de Caicedo solicitó prorroga al convenio mediante oficio del 1.° de septiembre de 2026 suscrito por el Alcalde Yuber Felipe Molina Murillo, radicado en el Departamento bajo el N.° 2026010586956, el Municipio de Caicedo solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2670 de 2025 por un término de cinco (5) meses, destinados a la culminación de las obras y al adelantamiento de los trámites técnicos, administrativos y financieros requeridos para la liquidación. Dicha solicitud resulta concordante con la comunicación CO-061-2025-07 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual el contratista de obra Constructora Ángel del Sol S.A.S. solicitó a la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Esta Supervisión deja constancia de que, mediante oficio del 1.° de septiembre de 2026 suscrito por el Alcalde

Yuber Felipe Molina Murillo, radicado en el Departamento bajo el N.° 2026010586956, el Municipio de Caicedo solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2670 de 2025 por un término de cinco (5) meses, destinados a la culminación de las obras y al adelantamiento de los trámites técnicos, administrativos y financieros requeridos para la liquidación. Dicha solicitud resulta concordante con la comunicación CO-061-2025-07 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual el contratista de obra Constructora Ángel del Sol S.A.S. solicitó a la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
– EDUAN y a la interventoría Renting de Antioquia E.I.C.E. – RENTAN el ajuste en tiempo del Contrato de Obra N.° CO-061 de 2025, con el fin de que le sea respetado el término de seis (6) meses de ejecución originalmente pactado.

El presente informe de seguimiento constituye el soporte técnico y financiero de dicha solicitud y, en consecuencia, hace parte integral del expediente de la modificación contractual que se tramita, junto con la Justificación para Modificación y/o Suspensión al Contrato/Convenio FO-M7-P6-029 elaborada por esta Supervisión.

En cuanto al fundamento de la modificación, se precisa que el Parágrafo 1 de la Cláusula Quinta del convenio estableció un plazo de seis (6) meses para la ejecución de la obra, término que corre a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado debidamente autorizada por el Departamento. Habiéndose suscrito dicha acta el 21 de mayo de 2026, el plazo de obra originalmente pactado se extiende hasta el 20 de noviembre de 2026, esto es, con posterioridad a la fecha de terminación vigente del convenio, fijada para el 10 de septiembre de 2026. De ello resulta un desfase de dos (2) meses y diez (10) días entre el término de obra convenido y el plazo del convenio que lo soporta, de manera que el instrumento principal, en su configuración actual, no alcanza a cubrir el plazo de obra que él mismo estableció. Se configura así un hecho sobreviniente de orden temporal que no existía ni era previsible al momento de la estructuración del convenio, cuya corrección impone ajustar el plazo de ejecución de la obra a su cómputo real y, en ese mismo sentido, ampliar el plazo del convenio.

Se destaca que la ampliación solicitada no adiciona tiempo de obra ni modifica el alcance de la intervención, sino que se limita a restituir el plazo de ejecución originalmente previsto y a permitir el cierre y la liquidación de los contratos derivados. Por esta misma razón, la vigilancia contratada por el Departamento con Renting de Antioquia E.I.C.E. – RENTAN, en virtud del Contrato N.° 25SS122C2695, permanece dimensionada sobre el mismo período de obra ya presupuestado, de modo que conceder la prórroga no genera costo adicional alguno por concepto de interventoría para el Departamento de Antioquia, ni demanda adición, prórroga o modificación del contrato de interventoría. Igualmente, la modificación no altera el objeto, el valor ni la destinación específica de los recursos del convenio, ni requiere adición presupuestal.

La situación se encuentra debidamente identificada en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del convenio, en particular en el riesgo N.° 11, relativo a los retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afectan el inicio de la ejecución contractual, y en el riesgo N.° 27, que contempla expresamente la necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra y cuyo tratamiento consiste, precisamente, en efectuar la solicitud de ajuste de plazos de la obra. En consecuencia, la modificación propuesta constituye la aplicación directa del tratamiento previsto en el instrumento de planeación del convenio.

Con fundamento en lo anterior, y contando con el concepto de viabilidad favorable emitido por la interventoría Renting de Antioquia E.I.C.E. – RENTAN el 2 de septiembre de 2026 respecto de la ampliación del plazo del contrato derivado de obra, esta Supervisión conceptúa de manera favorable la solicitud de prórroga, con nueva fecha de terminación del convenio el 10 de febrero de 2027. Aprobada la modificación, el Municipio deberá actualizar y ampliar las garantías del convenio conforme al nuevo plazo de ejecución, trasladar la modificación a los contratos derivados N.° CIA-012-2025 y N.° CO-061 de 2025, y gestionar la actualización de las pólizas asociadas a estos, incluyendo expresamente como beneficiarios
y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

9. ANEXOS

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.3.
4. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
5. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE
6. LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)
8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y
14. CONFLICTOS DE INTERESES.
15. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.
17. CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE SOLICITUD DE PRORROGA (RENTAN)

Para constancia, se firma la presente acta el 08/09/2026

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Administrativo Coordinador
Departamento de Antioquia.

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024